



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2020-GACTE-MPPA.

Aguaytía, 05 de febrero del 2020.

VISTO:

El expediente administrativo 15915-2019, de fecha 20 de diciembre del 2019, presentado por los propietarios señor **WILIAM HINOSTROZA MARTINEZ**, identificado con **DNI N° 43047324** y la Señora **ALBERTINA KATTY MENDEZ FLORES** identificada con **DNI N° 42619344**; sobre **Acumulación de Lotes Urbanos**, de una área de 52.5000 m² y 142.5000 m² del inmueble signado como **Mz- "147"**, **Lote "12 C1"** y **Lote "12 B"** respectivamente, ubicado en el Sector 01 - Centro Poblado Pampa Yurac, , Distrito y Provincia de Padre Abad,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia:

Que, de conformidad con el Artículo 99° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, renovación de medidas cautelares, embargos definitivos y otras medidas de ejecución.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite correspondiente, y habiendo abonado los derechos administrativos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA- 2017 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad,

Que, existiendo el Informe N° 0089-2020-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 30 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, **donde declara PROCEDENTE y sugiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución de Gerencia a favor de los interesados por concepto de Acumulación de Lotes Urbanos**; así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - AUTORIZAR, la acumulación del lote **12C1** y **Lote 12B** en lote único signado como **Lote 12B1** de la Manzana "**147**" ubicado en el Sector 1, centro poblado Pampa Yurac, Distrito y Provincia de Padre Abad, con un área total acumulado de **195.00 m²** a favor de los propietarios señor **WILIAM HINOSTROZA MARTINEZ**, identificado con **DNI N° 43047324** y la Señora **ALBERTINA KATTY MENDEZ FLORES** identificada con **DNI N° 42619344**, de acuerdo al expediente técnico; el cual incluye planos y memoria descriptiva, suscrito por el profesional responsable Ing. Grimaldo Rigoberto Bacilio Motta Reg. CIP 93016 CIV N° 008798VCZRVI.

A) DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES ANTES DE LA ACUMULACIÓN SEGÚN PARTIDA ELECTRÓNICA:

LOTE "12C1 MANZANA. "147" (P19046598)

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	: 03.50 ML	JR. SHIRINGAL
DERECHA	: 15.00 ML	LOTE 12B
IZQUIERDA	: 15.00 ML	LOTE 12C2
FONDO	: 03.50 ML	LOTE 11
AREA TOTAL	: 52.50 M ²	
PERÍMETRO	: 37.00 ML	

LOTE "12B" MANZANA. "147" (P19039263)

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	: 09.50 ML	JR. SHIRINGAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Universalización de la salud"

DERECHA	: 15.00 ML	LOTE 12A
QUIERDA	: 15.00 ML	LOTE 12C
FONDO	: 09.50 ML	LOTE 11
AREA TOTAL	: 142.50 M ²	
PERÍMETRO	: 49.00 ML.	

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN

Se requiere que el predio sea acumulado en un lote único, planteado tal como se muestra en el plano de acumulación PA-01 que se adjunta:

LOTE "12B1" MANZANA. "147", UBICADO EN EL CENTRO POBLADO PAMPA YURAC

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	: 13.00 ML	JR. SHIRINGAL
DERECHA	: 15.00 ML	LOTE 12A
QUIERDA	: 15.00 ML	LOTE 12C2
FONDO	: 13.00 ML	LOTE 11
AREA TOTAL	: 142.50 M ²	
PERÍMETRO	: 49.00 ML.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los administrados *señor WILIAM HINOSTROZA MARTINEZ, identificado con DNI N° 43047324 y la Señora ALBERTINA KATTY MENDEZ FLORES identificada con DNI N° 42619344*, sito en el domicilio real que señala en el escrito de la solicitud, Jr. Shiringal Mz 147 Lt 12B.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"

ING. ANGEL L. FLORES VILLANUEVA
Gerente de Acondicionamiento Territorial
CIP : 183633